



RESOLUCIÓN XX DE 2021
(XXX 2021)

“Por la cual se establece la Política Institucional de Promoción de la Salud Mental para la Universidad Nacional de Colombia”

LA Rectora de la Universidad Nacional de Colombia

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en los numerales 18 y 28 del Artículo 16 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Acción sobre Salud Mental para la Región de las Américas, de la Organización Mundial de la Salud –OMS / Organización Panamericana de la Salud OPS, 2015-2020, tiene como objetivo promover el bienestar mental, prevenir los trastornos mentales y promover los Derechos Humanos de las personas con trastornos mentales para reducir la morbilidad, discapacidad y mortalidad. Así mismo propone en sus líneas de acción 2 y 3, la implementación de servicios de salud mental basados en la comunidad y promover e implementar programas de prevención del suicidio.

Que de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS establecidos por las Naciones Unidas, 2015, el objetivo número tres (3) **Salud y Bienestar** una de sus metas es reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, en relación con la salud mental, como es, el libre desarrollo de la personalidad, la protección de la familia, la protección de las personas con discapacidad, la protección especial de niñas, niños y adolescentes, y la protección de las mujeres, niñas y niños, contra cualquier tipo de violencia, establece mecanismos para garantizar la restitución de los derechos individuales y colectivos de todos los colombianos.

Que el Plan Decenal de Salud Pública, 2012-2021, del Ministerio de Salud y la Protección Social, define como una de sus dimensiones la **convivencia social y salud mental**, en donde el componente de promoción de la salud mental y convivencia, fomenta el autocuidado, la corresponsabilidad social, el cambio de imaginarios sociales y el fortalecimiento de entornos y factores protectores para la salud mental.

Que la Ley 1616 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ley de Salud Mental, donde se dan las disposiciones para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental de la población colombiana, en su Artículo 8, hace referencia a la importancia de involucrar en todas las etapas del ciclo vital y en los diferentes ámbitos, acciones de promoción de la salud mental que promuevan la inclusión social, la eliminación del estigma y la discriminación, el buen trato y la prevención de todo tipo de violencias, acoso o matoneo escolar, prácticas de hostigamiento, prevención del suicidio, prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas -SPA, participación social, entre otras.

Que la Resolución 4886 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, Política Nacional de Salud Mental, y Epilepsia, orienta estrategias de promoción de la salud mental, como elemento de la garantía de derecho a la salud, para el desarrollo integral y la reducción de riesgos asociados a los problemas de salud y trastornos mentales, el suicidio y las violencias interpersonales, y propone la

búsqueda desde una perspectiva de capacidades y Derechos Humanos, de condiciones de equilibrio y bienestar humano.

Que el CONPES 3992 de 2020, Estrategia para la promoción de la salud mental en Colombia, propone la articulación intersectorial, con el fin de consolidar planes de acción entre las diferentes entidades, sectores y espacios que influyen en las problemáticas abordadas en salud mental, así mismo propone acciones encaminadas a eliminar las barreras de los entornos sociales, en los cuales se mueven las personas y que afectan su salud mental.

Que el Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia, en el Artículo 56, capítulo 9, señala el bienestar universitario, como las políticas, programas y servicios que buscan desarrollar el potencial de las habilidades y atributos de los miembros de la comunidad universitaria en su dimensión intelectual, espiritual, psíquica, afectiva, académica, social y física, y se constituyen como una prioridad de la Universidad.

Que el Acuerdo 035 de 2012 del Consejo Superior Universitario, determina la Política institucional de Equidad de Género y de igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres en la Universidad Nacional de Colombia. Que en su Artículo 5, propone en el numeral 2 las medidas de reconocimiento cultural como estrategia institucional, para promover la participación activa en la vida universitaria de los y las integrantes de la comunidad con igualdad de oportunidades y el derecho a una vida libre de violencias.

Que el Acuerdo 036 de 2012 del Consejo Superior Universitario, Política Institucional para la inclusión educativa de las personas con discapacidad en la Universidad Nacional de Colombia, en su Artículo 3, apartado G, propone el fortalecimiento de la corresponsabilidad institucional entendida como las estrategias, actividades y campañas encaminadas a promover el respeto y acatamiento mutuo de la normatividad, el cumplimiento de las exigencias y requisitos académicos y laborales y la promoción de iniciativas individuales y grupales de todos los y las integrantes de la comunidad universitaria, para contribuir con la consolidación de una cultura universitaria incluyente.

Que la Resolución 620 de 2017 de Rectoría, "Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y se emite la Política y sus Objetivos en la Universidad Nacional de Colombia", en su Artículo 2 establece el compromiso con la comunidad universitaria en promover la salud física y mental en el ambiente laboral.

Que la Universidad Nacional de Colombia en el marco de la apuesta de ser una Universidad Promotora de Salud, que contribuye a la salud, la sana convivencia, el bienestar y la promoción de entornos saludables y protectores, le resulta fundamental contar con una política que desde criterios comunes oriente a las diferentes instancias de nivel Nacional, Sede y Facultad en el avance y la articulación de esfuerzos sobre la promoción de la salud mental de las personas que integran la Universidad.

Que el Consejo de Bienestar Universitario, como instancia asesora de la Rectora, en la sesión del xxxx de 2021, conoció y discutió la propuesta de Resolución "Por la cual se establece la Política Institucional de Promoción de la Salud Mental para la Universidad Nacional de Colombia" y dio su aval para presentarla a consideración de la Rectora.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO. Establecer la Política Institucional de Promoción de la Salud Mental para la Universidad Nacional de Colombia, con los lineamientos conceptuales y metodológicos que orienten el desarrollo de acciones que favorezcan la promoción y el cuidado de la salud mental en la Universidad.

CAPÍTULO I
DEFINICIONES, ENFOQUES Y PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES. Para la comprensión e implementación de esta Política se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

1. **Discapacidad Psicosocial:** Hace referencia a las barreras sociales, económicas, académicas, ambientales y culturales que tienen como base el estigma y la discriminación, impidiendo la participación y el goce efectivo de los Derechos de las personas con trastornos mentales en condiciones de igualdad y equidad.
2. **Habilidades para la Vida y el Buen Vivir:** Capacidades y competencias que pueden favorecer el desarrollo humano en todos los momentos de la vida y la posibilidad de participar en la construcción de oportunidades para el bienestar individual y comunitario desde una conciencia del ser individual conectado con el ser colectivo, el buen vivir y el cuidado de la vida en todas sus expresiones.
3. **Primeros Auxilios en Salud Mental:** Son acciones provisionales que se ponen en práctica por personas entrenadas tan pronto se reconoce una emergencia o una crisis emocional y mientras se obtiene, de ser necesario, una atención profesional en salud mental.
4. **Problemas en Salud Mental:** Son definidos por la Encuesta Nacional de Salud Mental de 2015, como el malestar y las dificultades en la interacción con los demás, los cuales son generados por eventos estresantes no son tan graves como un trastorno mental.
5. **Promoción de la Salud Mental:** Para efectos de esta política se entenderá como el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo y fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas que permitan a las personas que integran la Universidad, promover y adoptar estilos de vida saludables, afrontar los desafíos de la vida cotidiana en los niveles personal, familiar, social, académico, laboral y cultural, mediante la articulación de relaciones intra e inter institucionales, e intersectoriales.
6. **Salud Mental:** Partiendo del concepto de salud mental planteado por la Ley 1616 de 2013, se define como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.

- 7. Trastornos Mentales:** Signos y síntomas que caracterizan una alteración clínicamente significativa del estado cognitivo, la regulación emocional o el comportamiento individual y que refleja una disfunción en los procesos psicológicos, biológicos, sociales, el desempeño académico, o del desarrollo implícitos en su función mental y que permanecen a través del tiempo los cuales deben de ser tratados dentro de las directrices del Sistema General de Salud.

ARTÍCULO 3. ENFOQUES. La Política Institucional de Promoción de la Salud Mental se soporta conceptualmente sobre los enfoques que se definen en la **Resolución xx de 2021 de la Rectoría** donde se establece la Política Institucional de la Universidad Nacional de Colombia como Universidad Promotora de Salud.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS. La Política Institucional de Promoción de la Salud Mental se soporta en los principios establecidos en el Estatuto General- Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior Universitario –CSU, los valores guía del comportamiento en la Universidad Nacional de Colombia: Pertenencia, Equidad, Honestidad, Solidaridad, Responsabilidad, Respeto y Diálogo, contemplados en la Resolución 11 de 2018 de la Rectoría, por la cual se adopta el compromiso ético de la Universidad Nacional de Colombia, y en los principios definidos en la **Resolución xx de 2021 de la Rectoría** donde se establece la Política Institucional de la Universidad Nacional de Colombia como Universidad Promotora de Salud.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS Y EJES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS La Política Institucional de Promoción de la Salud Mental tiene los siguientes objetivos:

1. Generar una cultura de corresponsabilidad en la promoción y el cuidado de la salud mental de las personas que integran la Universidad.
2. Diseñar participativamente estrategias orientadas a la promoción y el cuidado de la salud mental de las personas que integran la Universidad de acuerdo con los ejes estratégicos de esta Política.
3. Favorecer sinergias entre las diferentes dependencias de Nivel Nacional, Sede y Facultad, para el desarrollo de acciones de promoción y cuidado de la Salud Mental de las personas que integran la Universidad.
4. Promover la generación de información, conocimientos y socialización de prácticas relacionadas con la promoción y el cuidado de la salud mental en la Universidad.

ARTÍCULO 6. EJES ESTRATÉGICOS. La Política Institucional de Promoción de la Salud Mental busca orientar las decisiones y acciones institucionales en torno a la promoción y cuidado de la salud mental de las personas que integran la Universidad por medio de los siguientes ejes estratégicos:

1. **Cultura de Promoción y Cuidado de la Salud Mental:** Hace referencia a las acciones y estrategias orientadas al reconocimiento y respeto del ser humano como sujeto individual y colectivo de derechos, a la promoción del desarrollo de estilos de vida saludables, a la sana convivencia, al fortalecimiento de habilidades psicosociales para la vida y el buen vivir, la generación de entornos laborales y académicos resilientes, saludables y protectores que favorezcan la promoción y el cuidado de la salud mental de las personas que integran la Universidad y que contribuya a la eliminación o reducción del estigma y la discriminación en el entorno universitario frente a las afectaciones de la salud mental.
2. **Prevención en Salud Mental:** Hace referencia a las acciones dirigidas a la comunidad universitaria y a las unidades especiales que impactan los factores de riesgo relacionados con los problemas de la salud mental, los trastornos mentales, las conductas suicidas, conductas autolesivas, las violencias interpersonales y los consumos nocivos, así como la detección temprana de alteraciones en salud mental. Igualmente hace referencia al fortalecimiento de los factores protectores.
3. **Articulación Intra, Interinstitucional e Intersectorial:** Son todas las acciones de gestión y coordinación entre las diferentes dependencias de Nivel Nacional, Sede y Facultad de la Universidad Nacional de Colombia y la relación con otras instituciones para dar respuesta con calidad a las demandas de promoción y cuidado de la salud mental de las personas que integran la Universidad.
4. **Generación de Información, Conocimientos y Prácticas:** Son acciones de creación, recolección y análisis de información que promuevan y orienten la formulación de programas, estrategias, prácticas e investigaciones en salud mental, dirigidas a las personas que integran la Universidad.

CAPÍTULO III

ACCIONES ORIENTADORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 7. ACCIONES. La Política Institucional de Promoción de la Salud Mental plantea las siguientes acciones orientadoras que se organizan en respuesta a los objetivos y ejes estratégicos propuestos en esta Política:

Cultura de Promoción y Cuidado de la Salud Mental

1. Construir participativamente mecanismos que llevan a cualificar y fortalecer procesos comunicativos en la Universidad Nacional de Colombia en pro del logro de los objetivos y transformaciones culturales necesarias en favor de la promoción y cuidado de la salud mental de las personas que integran la Universidad.
2. Propiciar en las personas que integran la Universidad el diálogo, la reflexión y la participación en la toma de decisiones sobre la promoción y el cuidado de la Salud Mental de acuerdo con los lineamientos establecidos en esta política.
3. Fomentar el desarrollo de estrategias de promoción y cuidado de la salud mental en el aula, en la práctica docente, en el sistema de evaluación estudiantil, en los espacios de investigación y prácticas, en los programas de las áreas de Bienestar Universitario, en el Plan

de Trabajo Académico -PTA y en el plan de trabajo del personal administrativo de la Universidad.

4. Fomentar el desarrollo de estrategias de promoción y cuidado de la salud mental el diseño y desarrollo de los programas académicos, investigativos y de extensión de la Universidad.
5. Involucrar a los medios de comunicación de Nivel Nacional, Sede y Facultad en las acciones de divulgación de estrategias de promoción y cuidado de la salud mental en la comunidad Universitaria.
6. Favorecer el diseño participativo de estrategias orientadas al autocuidado y cuidado mutuo de las personas que integran la comunidad universitaria, las unidades especiales y en los equipos de profesionales que atienden servicios relacionados con salud, atención psicosocial, emergencias y desastres en la Universidad.
7. Fomentar el diseño participativo de estrategias pedagógicas que favorezcan el fortalecimiento de las habilidades psicosociales para la vida y el buen vivir en todas las personas que integran la Universidad.
8. Implementar procesos pedagógicos con y para las personas que integran la Universidad que prevengan las violencias y promueva la resolución creativa de conflictos e igualmente que se trabaje en disminuir los diferentes tipos de estigma y discriminación que se presentan en la Universidad.
9. Fortalecer la capacidad individual y comunitaria de las personas que integran la Universidad para afrontar los desafíos del mundo social a través del desarrollo de destrezas de participación, respeto por la diversidad y corresponsabilidad mutua.
10. Formalizar oportunidades de participación activa de las familias para que se facilite la comunicación bidireccional, el acompañamiento y el apoyo a las acciones de promoción y cuidado de la salud mental de todas las personas que integran la Universidad.
11. Garantizar el desarrollo y continuidad de estrategias, servicios, programas o acciones encaminadas al fortalecimiento de los factores protectores que promuevan la promoción y el cuidado de la salud mental de las personas que integran la Universidad.
12. Incentivar en la comunidad universitaria y en las unidades especiales la conformación de grupos de apoyo y de ayuda mutua que favorezcan la promoción y el cuidado de la salud mental.
13. Fomentar el desarrollo de actividades individuales y colectivas que favorezcan la participación de las personas que presenten problemas en salud mental, trastornos mentales y discapacidad psicosocial teniendo en cuenta los enfoques de esta Política.

Prevención en Salud Mental

14. Formalizar mecanismos para el análisis periódico de las condiciones de salud mental en la comunidad universitaria, como insumo orientador del diseño de estrategias y el ajuste de políticas y condiciones institucionales.
15. Realizar y analizar los perfiles de riesgo colectivo por sedes y por estamentos para diseñar estrategias que permitan ajustes oportunos en condiciones que afecten negativamente la salud mental de las personas que integran la Universidad.
16. Implementar acciones que impacten en los factores de riesgo relacionados con los problemas en salud mental, los trastornos mentales, la conducta suicida y las violencias interpersonales de las personas que integran la Universidad.
17. Diseñar estrategias de prevención y manejo del estrés, la ansiedad, depresión, miedos, entre otros cambios de comportamiento que pueden tener las personas que integran la Universidad para afrontar los problemas académicos y laborales que se presentan en el ambiente Universitario.
18. Implementar acciones que promuevan en las personas que integran la Universidad procesos satisfactorios de transición académica, laboral y jubilación, con el fin de desarrollar y fortalecer habilidades psicosociales de afrontamiento sobre los cambios que se presentan en la vida cotidiana.
19. Generar acciones de prevención y mitigación del consumo de Sustancias Psicoactivas -SPA y otros consumos nocivos que se presentan en las personas que integran la Universidad.
20. Incluir la estrategia de Primeros Auxilios en Salud Mental en los lineamientos del Sistema de prevención del Riesgo y Atención de la Emergencia- CPRAE de la Universidad Nacional de Colombia.
21. Fortalecer estrategias que permitan orientar a las personas que integran la comunidad universitaria en emergencias en salud mental, intervención en crisis, Primeros Auxilios en Salud Mental y dudas e inquietudes frente a este tema.
22. Avanzar en la definición y socialización de Rutas Internas en Salud Mental de acuerdo con las necesidades, recursos propios y el contexto del territorio donde se ubica cada una de las sedes de la Universidad.
23. Identificar y socializar a la comunidad universitaria las Redes y Rutas Externas en Salud Mental disponibles a nivel Nacional, Departamental y Municipal, igualmente incentivar estrategias de articulación entre la Universidad y las empresas o instituciones prestadoras de servicios de salud u organizaciones de servicios de salud, pública, privada o mixta, para facilitar los proceso de remisión y acceso a los servicios en salud mental que requieran las personas de la comunidad universitaria.
24. Fomentar en la población estudiantil la vinculación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), con el fin de facilitar a la Universidad la remisión a los servicios en salud mental que requieran las personas que integran la Universidad.

25. Fomentar la participación en la creación y mantenimiento de entornos saludables en la Universidad que posibiliten relaciones de cuidado, cuidado mutuo y la construcción de sentidos colectivos.

Articulación Intra, Inter institucional e Intersectorial

26. Favorecer procesos colaborativos interdisciplinarios e inter sedes para el diseño y desarrollo de estrategias encaminadas a aportar en la promoción y atención en salud mental de las personas que integran la Universidad.
27. Fortalecer sinergias entre las acciones de salud con las actividades académicas, la actividad física, el ejercicio físico, el deporte y las actividades culturales que se desarrollan en la Universidad como herramienta de promoción y cuidado de la salud mental, el bienestar y la calidad de vida de las personas que integran la comunidad universitaria y las unidades especiales.
28. Identificar, activar y fortalecer las diferentes redes de apoyo familiar, institucional y social en la comunidad universitaria y en las unidades especiales, que centradas en procesos de empoderamiento y responsabilidad social, favorezcan los factores protectores en salud mental.
29. Gestionar, articular y coordinar las diferentes áreas de Nivel Nacional, Sede y Facultad de la Universidad con instituciones externas para favorecer las acciones de promoción y cuidado de la salud mental de las personas que integran la comunidad universitaria.
30. Acompañar los procesos de inclusión educativa y laboral de las personas que integran la Universidad y que tienen problemas en salud mental, trastornos mentales y discapacidad psicosocial.

Generación de Información, Conocimientos y Prácticas

31. Realizar producción académica en torno a la promoción y el cuidado de la salud mental a través de proyectos académicos, de investigación y de extensión.
32. Generar información, conocimientos y prácticas que promuevan y orienten la formulación de programas, estrategias, prácticas e investigaciones en salud mental dirigidas a las personas que integran la Universidad.
33. Ajustar los sistemas de información existentes en la Universidad Nacional de Colombia, cuyo alcance involucre la información asociada a la salud de las personas, para que en el marco de la presente política se registre la información pertinente y permita el seguimiento de las acciones adelantadas en temas de salud mental.
34. Crear asignaturas específicas y de contexto relacionadas con la salud mental y la incorporación de este tema en asignaturas ya existentes, para generar progresivamente en la comunidad universitaria un mayor conocimiento en torno a la promoción y cuidado de la salud mental.

ARTÍCULO 8. IMPLEMENTACIÓN. La implementación de la Política Institucional de Promoción de la Salud Mental se hará corresponsablemente con la participación de todas las personas que integran la Universidad representadas en las diferentes sedes, estamentos e instancias Académicas y Administrativas, para ello las Vicerrectorías y Direcciones de Sede, así como las dependencias del Nivel Nacional, Sede y Facultad direccionarán y gestionarán los recursos económicos (recursos de funcionamiento, convocatorias, proyectos de investigación y extensión, proyectos de inversión, entre otras fuentes), físicos y de personal necesarios para el desarrollo de las estrategias o programas tendientes a la promoción y cuidado de la salud mental de las personas que integran la Universidad.

PARÁGRAFO. La Dirección Nacional de Bienestar Universitario - DNBU será la encargada de promover el trabajo conjunto con las instancias de Nivel Nacional, Sede y Facultad para realizar la divulgación, e implementación de la presente Política.

ARTÍCULO 9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El seguimiento y Evaluación de la Política institucional de Promoción de la Salud Mental estará a cargo del Comité Técnico Nacional de Universidad Promotora de Salud, el cual definirá los lineamientos a partir de los cuales se hará el seguimiento y evaluación de la presente política, recomendará a las diferentes instancias de Nivel Nacional, Sede y Facultad, planes de mejoramiento a las estrategias generadas en el marco de esta Política y tendrá que reportar mínimo 2 veces al año ante los cuerpos colegiados de la Universidad los avances, logros y dificultades que se presenten en la implementación de la política.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PUBLIQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los --- (--) días del mes de _____ del año dos mil xx (202x).

DOLLY MONTOYA CASTAÑO
Rectora